



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

RESOLUCIÓN No. 2947
(13 de diciembre de 2022)

Por el cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Pública a Proponer N° 008-I.P.A.P.2022

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., nombrado mediante decreto No. 0189 del 30 de abril de 200, acta de posesión 106 del 16 de mayo de 2020. Entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 923 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno vigente para la fecha.

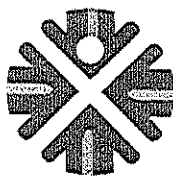
CONSIDERANDO:

- Que la necesidad a contratar parte del cumplimiento constitucional de que habla la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 "(...) *Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control (...)*"; y legal según lo establecido en la Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, en cuyos artículos 194 al 195, define el régimen de las Empresas Sociales del Estado, y textualmente sobre el servicio de salud establece "*Naturaleza: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonial propia y autonomía administrativa (...)*" y más adelante agrega que "*Régimen jurídico: Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico (...)* 6. *En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública. Por otra parte, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 en su Artículo 6, define los "Elementos y principios del derecho fundamental a la salud", estableciendo que "El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; (...) d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones (...)*". "*Contratar la compraventa de equipos biomédicos de mediana y alta complejidad para dotar los servicios de neonatos, sala de partos, quirófanos, urgencias, hospitalización y cuidado intensivo adulto del hospital universitario departamental de Nariño E.S.E.*"

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., como institución de referencia en el sur occidente de Colombia, ha adquirido tecnología de alto nivel, entre los que se encuentran los equipos biomédicos con el propósito de brindar mayor calidad y la prestación del servicio hospitalario que depende de este tipo de tecnología para mejorar y optimizar los servicios de atención y tratamiento de la salud de los pacientes, de igual manera para cumplir con la normatividad de habilitación de los servicios asistenciales, en cumplimiento de la Resolución No. 3100 DE 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

El servicio neonatal requieren manejo y tratamiento del recién nacido al ingreso y durante el tiempo de hospitalización, que permite cuidar y preservar la vida, brindándole atención integral en el proceso de recuperación durante la estancia hospitalaria, manteniendo un ambiente térmico neutro y cuidado centrado en el desarrollo y maduración del recién nacido a término y prematuro garantizando un ambiente en entornos abiertos y cerrados donde se controlan diferentes variables como la temperatura y control de humedad para el





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

tratamiento a neonatos, de esta forma permite a la institución realizar tratamientos con altos estándares de calidad y más exactos con excelentes resultados y recuperaciones más rápidas para los neonatos, para lo cual es necesario contar con incubadoras, lámparas de calor radiante, equipos de fototerapia, electroencefalograma por amplitud integrada, sistema de hipotermia neonatal y espectroscopia cercana al infrarrojo.

En la actualidad, el Hospital cuenta con 17 incubadoras ubicadas en las áreas de cuidado intensivo, cuidado intermedio y cuidado básico neonatal, de las cuales seis (6) incubadoras son de marca ATOM, modelo V-80TR se encuentran descontinuadas desde el año 2009: cumpliendo su vida útil y presentando fallas en una (1) de ellas a la cual se le dio de baja según reporte de servicios presentado por la empresa de ingeniería biomédica número 63244 y como consta en certificados expedidos por la empresa ATOM medical International los modelos de las incubadoras de esa marca, como son el V-80TR ya no tienen respaldo para los componentes que soporten fallas o recambio de partes e insumos consumibles de estos aparatos de alta tecnología, por lo anterior y dado su antigüedad en la institución, los médicos especialistas han recomendado adquisición de nuevos equipos que brinden seguridad, confianza y oportunidad en el momento de manejar recién nacidos en estado crítico.

Que la citada adquisición se haya contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo 00014 de 2019, Resolución 2485 de 2019, se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) en la forma dispuesta, el cual consta en los documentos previos.

Que se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose su valor en la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.589.019.192) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, el cual es el valor estimado previamente. Los recursos para atender el objeto de la presente Invitación Pública a Proponer provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 735 de 16 de noviembre de 2022, emitido por el Profesional Universitario de Presupuesto (E).

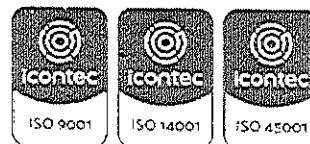
Que de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación, luego de publicado el borrador de pliego de condiciones en la forma establecida por el Art. 21.1.2 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo sexto del Acuerdo 009 del 22 de julio de 2020, que reza: "disponer de un término no inferior a tres (3) días hábiles, para que los interesados presenten sus observaciones o sugerencias".

Que el día 05 y 06 de diciembre de 2022 se presentaron observaciones al proceso, dentro del término previamente establecido en el borrador de pliego de condiciones, las cuales fueron objeto de revisión en Comité de Contratación que se programó el día 13 de diciembre a las 8:00 a.m., del cual se levantó la correspondiente acta, una vez aprobado por parte del Gerente, el pliego de condiciones definitivo, el cual contiene las reglas de la Invitación Pública a Proponer y del contrato que se pretende celebrar y se identifica con el número 008-I.P.A.P.2022.

Que dentro del plazo de observaciones al borrador de condiciones, no se limita a MYPIMES.

Que el mencionado pliego de condiciones puede ser consultado y retirado en medio físico en la calle 22 No. 7-93 Parque Bolívar en la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica de la ciudad de Pasto Nariño, de lunes a jueves entre las 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y el día viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. - horario de atención al público y en medio electrónico www.colombiacompra.gov.co, así mismo los estudios y documentos previos pueden ser consultados en medio físico y electrónicos en los mismos sitios.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

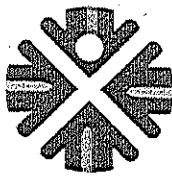
Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación a realizar es la Invitación Pública a Proponer, teniendo en cuenta que se trata de "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA DOTAR LOS SERVICIOS DE NEONATOS, SALA DE PARTOS, QUIRÓFANOS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CUIDADO INTENSIVO ADULTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E." por un monto de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.589.019.192) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, modalidad que se encuentra prevista en el artículo 21.1.2 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo sexto del acuerdo 009 del 22 de julio de 2020.

Que el proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

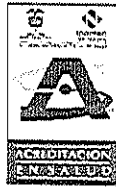
| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--|--|
| Respuesta observaciones Borrador de Pliego de Condiciones | 13 de diciembre de 2022 | SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. |
| Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y Acto Administrativo de Apertura | 13 de diciembre de 2022 | SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. |
| Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones Definitivo | 14 de diciembre de 2022 Hora 10:00 a.m. | Jitsi Meet al enlace: https://meet.jit.si/audienciaaclaracion2022 |
| Plazo máximo para expedir adendas | 14 de diciembre de 2022 | SECOP https://www.colombiacompra.gov.co - unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica |
| Presentación (entrega) de Ofertas | 20 de diciembre de 2022 Hasta las 09:00 a.m. | En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN. |
| Cierre de proceso y apertura de sobres. | 20 de diciembre de 2022 Hora: 09:01 A.M. | Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN |
| Informe de verificación y evaluación preliminar | 22 de diciembre de 2022 | Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN |
| Publicación del informe | 22 de diciembre de 2022 | SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanación de documentos | 23 de diciembre de 2022 a 27 de diciembre de 2022 hasta las 10:00 a.m. | En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al correo documentacionhosdenar@gmail.com |
| Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las Ofertas | 28 de diciembre de 2022. | Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN |
| Audiencia pública de evaluación oferta económica y Adjudicación | 29 de diciembre de 2022. 9:00 a.m. | Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN |

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | | |
|--|----------------------------------|--|
| Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | 29 de diciembre de 2022. | SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. |
| Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos para ejecución | Hasta el 30 de diciembre de 2022 | Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. |

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la ley 850 de 2003, el artículo 1 del Capítulo del Acuerdo 00014 del 2019 por el cual se adopta el estatuto contractual para el HUDN y la Resolución No. 2945 de 2019 mediante escrito se han convocado las veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia del proceso de contratación en todas o cualquiera de sus etapas.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ordénese la apertura del procedimiento de Invitación Pública a Proponer No. 008-I.P.A.P.2022 cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA DOTAR LOS SERVICIOS DE NEONATOS, SALA DE PARTOS, QUIRÓFANOS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CUIDADO INTENSIVO ADULTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.", el cual se ejecutará en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones (bases de la contratación) No. 008-I.P.A.P.2022.

ARTÍCULO 2°.- El día 13 de diciembre de 2022 se da apertura al procedimiento de selección. Las actuaciones se cumplirán en las fechas señaladas en el cronograma incluido en los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP II – Portal Único de Contratación a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Proyectó Componente Jurídico: Oscar Delgado – Contratista Oficina Jurídica
Daniel Zambrano – Contratista Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero Eraso - Jefe Oficina Jurídica

